



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.

-----oO-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Emiliano Pozuelo Cerezo
CONCEJALES:
D^a. María del Rosario Rossi Lucena
D. Pedro García Guillén
D. Manuel Cabrera López
SECRETARIO:
D. José Agustín García Fernández
INTERVENTOR-ACCTAL:
D. Augusto Moreno de Gracia

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las nueve horas del día cinco de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Emiliano Pozuelo Cerezo, asistido de mí, el Secretario, D. José Agustín García Fernández, y el Interventor-Acctal., don Augusto Moreno de Gracia, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión los Concejales, don Santiago Cabello Muñoz y don Eduardo Lucena Alba, quiénes justificaron previamente su ausencia.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- **Núm. 260 de 30.10.15.- DISPOSICIONES GENERALES - JEFATURA DEL ESTADO**

Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

- **Núm. 260 de 30.10.15.- DISPOSICIONES GENERALES - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Código seguro de verificación (CSV):

3DDF A66F 0E76 BFE9 4060



3DDFA66F0E76BFE94060

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 19/11/2015

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

- Núm. 212 DE 30.10.15.- CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA.

Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa convocatoria para el ejercicio 2015.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Núm. 212 de 03.11.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria número 09-AMG-2015.

- Núm. 212 de 03.11.15.- ADMINISTRACIÓN LOCAL – AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública el expediente de modificación de varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas.

- Núm. 211 de 02.11.15.- ADMINISTRACIÓN ELECTORAL – INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL - CÓRDOBA

Anuncio de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Córdoba por el que se publica la relación de secciones, mesas y colegios electorales que se utilizarán en las próximas Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el día 20 de diciembre de 2015.

- Núm. 211 de 02.11.15.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO – MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL - CÓRDOBA

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba por la que se amplía hasta el 9 de noviembre de 2015 el plazo de presentación de documentos de la Convocatoria pública para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2015.

- Núm. 213 de 04.11.15.- ADMINISTRACIÓN ELECTORAL – JUNTA ELECTORAL DE ZONA – POZOBLANCO (CÓRDOBA)

Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco por el que se hace público la constitución y composición de la Junta Electoral de Zona para las elecciones generales del día 20 de diciembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

Código seguro de verificación (CSV):

3DDF A66F 0E76 BFE9 4060



3DDFA66F0E76BFE94060

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 19/11/2015

2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA ADQUISICIÓN DE 2 APPLE IPAD CON DESTINO AL TEATRO MUNICIPAL EL SILO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, doña Rosario Rossi Lucena, exponiendo la necesidad de adquirir dos IPAD con destino a las instalaciones del Teatro El Silo, 1 Ipad Air 2 Apple y 1 Ipad mini 4 Apple.

Visto el informe realizado desde el Departamento de Informática, en el que se expone que se han solicitado presupuestos a distintas empresas sobre estos productos, recibándose las ofertas económicas que a continuación se indican:

PRECIO DE LOS EQUIPOS SEGÚN PROVEEDOR (precios con IVA incluido)			
Proveedor	Apple Ipad Air2	Ipad 4 mini	Importe Total
V.P. Servicios	489,00	419,00	908,00
Incope	482,79	399,00	881,79
Apple (directamente en su Web)	489,00	389,00	878,00

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó adquirir a la empresa INCOPE los 2 Ipad Apple anteriormente indicados por importe total de **881,79 € (i.v.a. incluido)**, aunque este precio supone 3,71 € más que la compra directa en la web de Apple, se considera conveniente adquirirlos a Incope, al ser una empresa de la localidad, ser irrelevante la diferencia económica y resultar más accesible su servicio técnico.

Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Informática, a la Concejalía de Cultura, al Departamento de Patrimonio para su inclusión en el Inventario de Bienes, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

3.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN AL NO DISPONER DE ESTOS SERVICIOS.

Dada cuenta del escrito presentado por don Emilio García Cejudo, con registro de entrada de fecha 6 de octubre de 2015 y núm. de registro 11.778, mediante el que expone que siendo propietario de una parcela en el camino Virgen de Luna, s/n que no tiene los servicios de alcantarillado y depuración, por lo que solicita devolución del canon de dichos servicios.

Visto el informe emitido por la entidad FCC Aqualia en el que se hace constar que dicho cliente ha contratado el servicio de agua y no tiene infraestructura de red de alcantarillado, por lo que el agua potable consumida debería verterla a una fosa séptica.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de octubre de 2015 del siguiente tenor: *“efectuada la oportuna comprobación se constata que la finca de referencia no dispone de alcantarillado”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por don Emilio García Cejudo, y proceder a la devolución de las cantidades correspondientes a los conceptos de alcantarillado y depuración desde el tercer trimestre de 2011 hasta el tercer trimestre de 2015, una vez comprobado que el terreno de referencia no dispone de conexión a la red pública de alcantarillado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria del servicio de agua, AQUALIA, al objeto de que no se liquiden los conceptos de alcantarillado y depuración en las próximas facturas que se giren al usuario.

Código seguro de verificación (CSV):

3DDF A66F 0E76 BFE9 4060

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 19/11/2015



3DDFA66F0E76BFE94060

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

4.- INFORME DE LA ARQUITECTA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN AISLADA Nº 1.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal, doña Marta Moreno Dueñas, y por la anterior Secretaria doña M^a Pastora García Muñoz, de fecha 9 de abril de 2014 en relación al escrito presentado por don Bartolomé Calero Rubio en el que se exponen consideraciones varias sobre la Actuación Aislada 1 (AA-1) del Documento de Planeamiento General de Pozoblanco, y en base al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2014.

En dicho informe se hace constar la ficha de planeamiento en relación con dicha Actuación, así como lo relativo a la ejecución y plazos de actuación, concluyendo que no existe inconveniente de tipo urbanístico para que se proceda a la demolición del inmueble de propiedad de don Bartolomé en c/ Ramón y Cajal, nº 37, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo sin que exista obligación por parte de este Ayuntamiento de proceder simultáneamente a la demolición de la edificación existente en el inmueble nº 39, si bien es cierto que la misma deberá ser demolida para la ejecución de la calle.

Haciendo constar que, resultaría conveniente adoptar acuerdo de impulso de dicho expediente por el órgano competente debido a los intereses generales expuestos en el informe, a los que se suman los derechos de los propietarios de los inmuebles colindantes de materializar las posibilidades edificatorias de sus solares, según lo previsto en el Planeamiento.

El Secretario de la Corporación, don José Agustín García Fernández manifiesta en esta sesión que ratifica el mencionado informe.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento del informe incorporado al expediente.

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo, así como al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

5.- INFORME JURÍDICO EMITIDO POR EL SECRETARIO-ACCTAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PASO PARA REALIZAR CANALIZACIÓN EN CAMINO “LAS ZORRERAS”.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario-Acctal, en relación al escrito presentado por doña Inmaculada Fernández Plaza solicitando permiso de paso para realizar canalización de suministro eléctrico en camino de Las Zorreras, de una longitud de 230 metros hasta su explotación situada en Polígono 2 Parcela 25 en el Paraje ‘El Dorado’.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario-Acctal, don Jesús Javier Redondo Herrero, de fecha 10 de septiembre de 2015, sobre la procedencia de implantación de esta servidumbre en un camino público y el procedimiento a seguir.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento de citado informe jurídico, y dejar el asunto pendiente de resolución hasta que los **técnicos municipales emitan informe sobre la incidencia en el camino y el modo de ejecutar la canalización.**

Código seguro de verificación (CSV):

3DDF A66F 0E76 BFE9 4060

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 19/11/2015



3DDFA66F0E76BFE94060

Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo, así como al Concejal Delegado del Servicio a los efectos oportunos.

6.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO EXCEPCIONALIDAD DEL CUMPLIMIENTO PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA EN DETERMINADO ESTABLECIMIENTO.

Visto el escrito presentado por don Bartolomé López Bravo, solicitando la Excepcionalidad del cumplimiento de los arts. 64, 72, 73 y 74 del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de julio) del establecimiento situado en c/ Francisco Redondo Guillén, s/n Local 2 y 3 para bar con cocina con ampliación a salón comedor de bar con cocina.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, don Alfonso Herruzo Cabrera, en el que se hace constar que *examinada la documentación aportada por el titular de la actividad, así como la que obra en el expediente de referencia (Proyecto Técnico de Ampliación de salón-comedor en bar con cocina), se observa que la actuación proyectada pretende la ampliación de la actividad de bar con cocina, que actualmente se ejerce, para desarrollar también la actuación de salón-comedor, implicando un aumento de superficie del establecimiento, al ocupar otro local anexo en su lateral derecho.*

Las actuaciones a realizar en el local tienen la consideración de **MODIFICACION SUSTANCIAL** de la actividad, según lo definido en el art. 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y Apertura o Funcionamiento de Establecimiento y Actividades, ya que afectarán a todo el conjunto del establecimiento, debiendo procederse por tanto a la tramitación de un nuevo expediente administrativo para la concesión de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura de Establecimientos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a lo interesado por don Bartolomé López Bravo, al considerar que es física y técnicamente factible, debiendo procederse a la reforma del aseo accesible existente al objeto de que cumpla las prescripciones establecidas en citado Reglamento, para que tenga la consideración de aseo público accesible, de conformidad a lo indicado en el informe técnico que queda incorporado al expediente.

Segundo.- Dar traslado a la Oficina Técnica de Obras a los efectos oportunos, así como al Negociado de Actividades.

7.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO LA COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN EL ACERADO DE LA VIVIENDA SITA EN C/ VIRGEN DE LOURDES 10.

Dada cuenta del escrito presentado por don Pedro Bautista Cabrera Gaitán, exponiendo que desde hace años viene sufriendo daños en la fachada de su vivienda y batiente de entrada a su domicilio como consecuencia del estacionamiento de vehículos encima del acerado, justo pegado a su fachada, por lo que solicita la instalación de bolardos en el acerado que impidan el estacionamiento de vehículos encima de la acera. Adjuntando fotografías que muestran el estado de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

3DDF A66F 0E76 BFE9 4060

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 19/11/2015



3DDFA66F0E76BFE94060

Visto el informe emitido por el Jefe de Policía Local de fecha 9 de octubre de 2015 en el que se hace constar:

“Visto el lugar, y hablado con la propietaria de la vivienda concluyo:

1.- Que la anchura del acerado, que oscila entre 60 y 70 cm. en ambos lados de la calle, no permitiría la instalación de bolardos.

*2.- Debido a la estrechez de la calzada, el tramo comprendido entre calle Bautista y travesía a Fernández Franco, **debe señalizarse verticalmente (R-308)**, (actualmente lo está a tramos horizontales), de manera que la circulación sea más fluida y segura, tanto para los vehículos como para los peatones”.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a la realización de la señalización que se indica en el informe emitido por la Jefatura de Policía Local (señalización vertical R-308), ya que **debido a la anchura del acerado no es posible la instalación de bolardos.**

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

8.- ESCRITO DE DOS VECINOS DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO DE LA VIVIENDA SITUADA EN C/ ÁNGEL 40.

Dada cuenta del escrito presentado por don Antonio García Sánchez y don Juan García Jurado, exponiendo que la vivienda colindante a las suyas, c/ Ángel 40 se encuentra el tejado hundido y en malas condiciones, por lo que solicitan se inste al propietario de la vivienda a que arreglen dicho inmueble.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 28 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al propietario de la vivienda situada en c/ Ángel núm. 40, con **referencia catastral 8491823UH3489S0001EM**, para que proceda a la realización de las operaciones de mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo **155.1 de la Ley 7/2002, de 16 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía**, deber de conservación y rehabilitación, cuyo tenor literal es el siguiente: *“los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.*

Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Concediéndole para tal actuación un **plazo de 30 días** desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, a los efectos oportunos.

9.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE UNA VALLA EN C/ LIBERTAD ESQ. C/ MUÑOZ DE SEPÚLVEDA.

Dada cuenta del escrito presentado por doña M^a del Carmen García Tartajo, exponiendo que en el callejón que se encuentra entre la c/ Muñoz de Sepúlveda y el cine, en un lugar muy transitado por los niños ya que hay dos guarderías y un colegio, los coches pasan a una gran velocidad, por lo que solicita se de alguna solución que

Código seguro de verificación (CSV):

3DDF A66F 0E76 BFE9 4060

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 19/11/2015



3DDFA66F0E76BFE94060

pueda hacer que los coches circulen más despacio o pongan alguna valla para que paren los niños.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se proceda a la colocación de vallas delimitadoras desmontables en acerado de c/ Muñoz de Sepúlveda, en su intersección con c/ Libertad para aumentar la seguridad de los viandantes en su incorporación desde c/ Libertad a c/ Muñoz de Sepúlveda.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

10.- ESCRITO DE LA SUBCOMUNIDAD DE COCHERAS HILARIO ÁNGEL CALERO 7 SOLICITANDO PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE UN ESPEJO.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Manuela Muñoz Navarro, en representación de la Subcomunidad Cocheras Hilario Ángel Calero 7, exponiendo que debido a la poca visibilidad para salir de las cocheras de citado edificio, solicitan autorización para instalación de un espejo cóncavo que facilite la visibilidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicar a los interesados que se aceptaría la colocación de un sistema de espejo en la fachada de la Comunidad, siempre y cuando se cumpla con la distancia mínima del vuelo respecto al acerado (2,5 m.).

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

11.-RELACIÓN DE FACTURAS INFORMADAS POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS.

Dada cuenta de la relación de facturas que se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local, debidamente informadas por la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acordó prestarles su aprobación y que se proceda a su pago con cargo a la consignación presupuestaria del ejercicio 2015 por importe de **26.980,50 €**.

Dicha relación se incorpora como anexo al respectivo acta de la sesión.

Finalizado el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el "Orden del Día" y **previa especial declaración de urgencia**, efectuada con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, se pasó al estudio de los siguientes asuntos:

12.- CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA FERIA DE VEHÍCULOS DE OCASIÓN.

Con motivo de la celebración de la VIII FERIA DE LOS VEHÍCULOS DE OCASIÓN, que se tiene previsto realizar del 5 al 7 de noviembre de 2015, se hace necesaria la contratación de un vigilante de seguridad.

Desde la Concejalía de Infraestructuras e Instalaciones Municipales se ha solicitado presupuesto a la empresa GS3 División de Seguridad, S.L., para la contratación de dicho personal durante los días de duración de citada Feria, del 5 al 7 de noviembre (un total de 36 horas), en horario de 22:00 a 10:00 horas cada día.

Código seguro de verificación (CSV):

3DDF A66F 0E76 BFE9 4060

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 19/11/2015



3DDFA66F0E76BFE94060

VIGILANTES DE SEGURIDAD NO ARMADO

EMPRESA	OFERTA
GS3 División de Seguridad, S.L.	12,50 €/hora + i.va.

Analizado el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar los servicios de **GS3 División de Seguridad, S.L., para 1 Vigilante de Seguridad** conforme a la propuesta que se incorpora al expediente, por importe de **12,50 €/hora + i.v.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Segundo.- El vigilante de seguridad deberá estar en completa coordinación, por vía telefónica, con el Concejal Delegado del Servicio así como con la Jefatura de la Policía Local.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, así como a la Intervención de Fondos a los oportunos efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

3DDF A66F 0E76 BFE9 4060



3DDFA66F0E76BFE94060

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. SECRETARIO GARCIA FERNANDEZ JOSE AGUSTIN el 19/11/2015